

PRECIO QUNCENA:
Abonados: 69,40
No abonados: 105,20

PRECIO SEMANA:
Abonados: 46,50
No abonados: 69,70

PRECIO DÍA:
Abonados: 13,30
No abonados: 20,00

TIPOS DE CUOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A	ANUAL	
	1 MAYORES DE 18 AÑOS	130,60
	2 ENTRE 12 Y 18 AÑOS	64,50
	3 ENTRE 4 Y 12 AÑOS	27,10
	4 MENOR DE 4 AÑOS	0,00
	5 JUBI/PENSIO. MAYORES DE 18 AÑOS	65,30
	6 PENSIONISTA ENTRE 12 Y 18 AÑOS	32,30
	7 PENSI. ENTRE 4 Y 12 AÑOS	13,60
V	VACACIONES	
	1 MAYORES DE 18 AÑOS	91,60
	2 ENTRE 12 Y 18 AÑOS	44,20
	3 ENTRE 4 Y 12 AÑOS	20,40
	4 MENOR DE 4 AÑOS	0,00

LISTADOS DE PRODUCTOS DE VENTA

Descripción	Importe
ACCESO AL COMPLEJO	
ENTRADA PISCINA - 12 AÑOS	3,10
ENTRADA PISCINA 12 A 16 AÑOS	3,80
ENTRADA PISCINA + 16 AÑOS	5,40
COLEGIOS - 12 AÑOS 50 % DSCTO	1,60
ENTRADA INSTALACIÓN - 12 AÑOS	1,10
ENTRADA INSTALACIÓN + 12 AÑOS	2,20
ENTRADA INSTALACIÓN + PISCINA - 12 AÑOS	3,20
ENTRADA INSTALACIÓN + PISCINA 12 A 16 AÑOS	4,90
ENTRADA INSTALACIÓN + PISCINA + 16 AÑOS	6,50
1 HORA AULA DE INFORMÁTICA	
Descripción	Importe
1 HORA NO ABONADO	2,00
1 HORA ABONADO	1,30
1/2 HORA NO ABONADO	1,00
1/2 HORA ABONADO	0,70
DUPLICADO CARNET	
Descripción	Importe
CARNET	5,30
ENTRADA TENIS/PÁDEL COLECTIVO	
Descripción	Importe
ENTRADA TENIS/PÁDEL COLECTIVO - 12 AÑOS	1,50
ENTRADA TENIS/PÁDEL COLECTIVO + 12 AÑOS	1,90
RECARGO POR DEVOLUCIÓN DEL RECIBO	
Descripción	Importe
RECARGO POR DEVOL DEL RECIBO	0,70
2ª INSCRIPCIÓN DE ABONADO	
Descripción	Importe
2ª INSCRIPCIÓN DE ABONADO	6,30

08/6051

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Ciencias Químicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Ciencias Químicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/58/2007, de 4 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de fecha 12 de julio, por la presente

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el anexo I.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
20212349H	1. SANTIAGO MONCALIÁN, MARÍA TERESA	21,16
72129033K	2. JORRIIN GARCÍA, LAURA	16,90

08/6305

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en la categoría profesional Práctico Especializado Forestal, grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional de "Práctico Especializado Forestal", perteneciente al grupo E-1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/103/2007, de 4 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 135, de 12 de julio), por la presente

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, así como para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, compuesta por los aspirantes relacionados en el anexo I.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR, ASÍ COMO PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL "PRÁCTICO ESPECIALIZADO FORESTAL", PERTENECIENTE AL GRUPO E-1 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
72044646K	1. SALAS VEGA, JOSE ANTONIO	16,63
72133079L	2. PEREZ BUSTILLO, DAVID	16,55
72051353N	3. GARRIDO BORDETAS, NICOLAS	16,00
13984932N	4. VALLEJO ALONSO, JAVIER	15,84
72090840P	5. SERNA FERNANDEZ, ALBERTO DE LA	15,30
72131300B	6. DELGADO GONZALEZ, JESUS RUBEN	15,25
72039063G	7. ORTIZ PEREZ, FRANCISCO	15,17
72134265D	8. SOTO NUÑEZ, JAVIER	14,92
13978824E	9. ALONSO CARRANEDO, JORGE	14,92
72036393W	10. GARCIA ORTIZ, ALBERTO	14,79
X3540863J	11. RUTTEN, PETRONELLA	14,75
72066320Y	12. ARAMBURU PARDUELES, MARCOS	14,71
13943339A	13. GUTIERREZ PEREZ, EMILIO	14,71
72033752Y	14. SIERRA CUARTAS, FELIPE	14,55
13792598G	15. SAN JUAN COBO, SANTIAGO	14,54
72139085E	16. LOPEZ TRESGALLO, MARTA	14,38
20211375X	17. RUIZ PINEDO, BENITO	14,33
72047814S	18. MERUELO SANTIBAÑEZ, SERGIO	14,08
13939343D	19. AURADON GARCIA, IVAN	14,00
20201084T	20. TORRE SAINZ, ERNESTO	14,00
72144281C	21. GOMEZ SAEZ, CESAR	13,63
13983179F	22. CRESPO DEL RIO, SERGIO	13,58
13793018X	23. MARTINEZ FERNANDEZ, ANGEL LUIS	13,42
10823421N	24. SAN MILLAN GONZALEZ-PACHECO, MIGUEL ANGEL	13,29
20191711B	25. QUINTAL CUESTA, FRANCISCO	13,27
30675357G	26. LORENZO DE LA CONCEPCION, JAVIER	13,22
13715851P	27. TRUEBA DEL CASTILLO, JOSE LUIS	13,08
13979931W	28. VEGA ESPAÑA, FELIX	12,97
72126897R	29. PEREZ SECO, JORGE	12,92
13793476P	30. LOPEZ CAMPO, ALBERTO	12,88
13978819V	31. RUBIN PEREZ, ANDRES	12,76
72127225F	32. REBANAL OSLE, ENRIQUE	12,75
13923050T	33. PELLON ALONSO DE ARMIÑO, MOISES	12,71
13980593C	34. SAEZ LLERA, JOSE ANTONIO	12,49
13786278D	35. RUIZ GONZALEZ, PEDRO LUIS	12,38
70810795M	36. GOMEZ-CARPINTERO DE PEDRO, MARCOS	12,21
13794608J	37. ZULOAGA BENITO, PEDRO	12,05
20208716L	38. GARCIA SENAS, JONATHAN	11,97
20195465Q	39. GOMEZ CORTINES, OSCAR	11,97
72099950X	40. POSADA GUERRA, JESUS CARLOS	11,92
72139883S	41. RUIZ RUIZ, JOSE MANUEL	11,88
72098495G	42. GONZALEZ GARCIA, LUCIO	11,75
72096851Q	43. PEREZ PEREZ, HECTOR	11,75
72094083P	44. RIVERO RENEDE, MODESTO	11,43
72098227N	45. FERNANDEZ CUEVAS, GERMÁN	11,00
72096229S	46. FERNANDEZ PEREZ, RAUL	10,96
72149088C	47. LOPEZ RABAGO, ALBERTO	10,93
72138307A	48. PEREZ GALLARDO, ISAAC	10,77
13759046D	49. SISNIEGA PASCUAL, JUAN JOSE	10,39
13758478Q	50. CASUSO PEREZ, JOAQUIN	10,29
72075040D	51. MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS	10,17
13733297C	52. SAINZ DIEGO, FERNANDO	10,11
72055238X	53. PEREZ MARTINEZ, BIENVENIDO	9,92
13937708F	54. MIER GARCIA, MARTIN DE	9,84
72149302G	55. SAINZ SAINZ, JOSE MIGUEL	9,84
09447150S	56. VILA PEREZ, SAMUEL	9,32
72128141A	57. RIOS POUSADA, BORJA	9,29
72146241W	58. PEREZ TAZON, JUAN MANUEL	8,95
13980268V	59. MENDIGUCHIA FERNANDEZ, FELIX	7,25
20206159S	60. GARRIDO BUSTAMANTE, FERNANDO	7,17
72042900T	61. VIOTA ECHEVARRIA, ISRAEL	6,97
13928262Z	62. LAMAS LOPEZ, J. IGNACIO	6,96
13929648C	63. RODRIGUEZ VELA, ROBERTO	6,96
72145881X	64. CAÑAS HERRERO, ALBERTO	6,92
71430609S	65. GARCIA ALVAREZ, JUAN ANTONIO	6,75
72090336X	66. VILDA GOMEZ, VICENTE	6,58
72100207Z	67. GARCIA IZQUIERDO, MARCOS	6,54
13761119N	68. SANZ BALBAS, EUGENIO	6,46
72126010B	69. RUIZ GARCIA, JESUS IVAN	6,42
72129941D	70. CASARES ALONSO, SERGIO	6,21
72144103A	71. PEREZ GONZALEZ, SERGIO	6,17
72123866Y	72. GARCIA BUSTAMANTE, ELOY	6,00

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución de delegación del ejercicio de la competencia en la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones referidas a las partidas de Conservación y Mantenimiento efectuadas por la Administración a través de los Servicios de Carreteras Autonómicas y Vías y Obras de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La ejecución de obras por la Administración viene regulada en los artículos 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 174 al 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La ejecución de obras por la Administración podrá realizarse por los propios servicios de la misma, ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, siempre que en este último caso su importe sea inferior a 5.150.000 euros o a la cantidad que se determine reglamentariamente, con exclusión del IVA, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dentro del marco normativo precitado la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, mediante sus medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, ejecuta obras por la propia Administración a través de los Servicios de Carreteras Autonómicas y Vías y Obras de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

El artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria establece las atribuciones de los titulares de la Consejerías en materia de gestión de gastos. Entre ellas figura, en el apartado 1, las de «aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, así como reconocer las obligaciones correspondientes e interesar del ordenador general de pagos de la Comunidad Autónoma la realización de los correspondientes pagos».

En este sentido, también el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece las atribuciones de los Consejeros. Entre las atribuciones figura, en el apartado j), la de «autorizar o disponer los gastos de gestión y ejecución presupuestaria, así como reconocer obligaciones de su Consejería, en los términos previstos legalmente».

Considerando el elevado número de expedientes de conservación y mantenimiento y con objeto de facilitar la descentralización para favorecer al máximo la agilidad en la tramitación de los mismos, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de la competencia de aprobar y comprometer los gastos correspondientes a las partidas de conservación y mantenimiento efectuadas por la Administración a través de los Servicios de Carreteras Autonómicas y Vías y Obras de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, así como reconocer las obligaciones correspondientes e interesar del ordenador general de pagos de la Comunidad Autónoma la realización de los correspondientes pagos, en el director general de Carreteras, Vías y Obras, atendiendo a su competencia de acuerdo con los programas presupuestarios a los que